

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

#### SECCION PRIMERA.

## CÓRTES CONSTITUYENTES.

(Gaceta 28 Julio 1873.)

LEY.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberania, decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales en cuyo territorio haya ó hubiese en lo sucesivo partidas carlistas, están autorizadas á imponer con destino á las necesidades de la guerra, las contribuciones extraordinarias que consideren indispensables para dominar la rebelion, procurando que recaigan especialmente sobre los carlistas que de cualquiera manera patrocinen ó coadyuven á la misma.

La sesion en que estas medidas se acuerden habrá de ser presidida por el Gobernador ó Delegado especial del Gobierno.

Art. 2.º Las Diputaciones provinciales aplicarán estos fondos á la guerra contra los carlistas en la forma que tengan por más eficaz, de acuerdo con el Gobernador de la provincia ó con el Delegado especial del Gobierno de la República.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su

impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes veinticuetro de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Cervera,

Vicepresidente — Eduardo Cagigal, Diputado Secretario. — Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario. — R. Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Peñamellera contra un acuerdo de la Comision provincial, que dejó sin efecto otro de la Corporacion popular por el que se separaba á D. Nemesio Crespo de la escuela que desempeñaba, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr: El Ayuntamiento de Peñamellera acordó separar de la escuela que desempeñaba
à D. Nemesio Crespo en virtud de una denuncia
hecha à la Corporacion municipal de faltas cometidas por el interesado en el desempeño de su
cargo. Acudió la Junta de primera enseñanza à
la Comision provincial en solicitud de que se dejara sin efecto dicho acuerdo, y habiendo esto tenido lugar, el Ayuntamiento interpuso recurso
de alzada ante el Ministerio del digno cargo
de V. E.

La Seccion encuentra enteramente arreglado á ley y a equidad el acuerdo de la Comision provincial de Oviedo declarando que no pudo ser separado de la escuela D. Nemesio Crespo sino en

la forma que dispone la ley de Instruccion pública, y prévia la formacion de expediente en que el

interesado sea oido.

El Ayuntamiento se fundó en las facultades que creia tener en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley municipal; pero aparte de que ese artículo no puede interpretarse en el sentido de que las Corporaciones municipales puedan nombrar y separar con absoluta libertad los funcionarios destinados á servicios profesionales, supuesto que ese mismo artículo previene que han de tener la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á aquellos se determinen. Un caso completamente idéntico al presente fué resuelto por Real orden de 29 de Febrero del año último con motivo de la separacion que el Ayuntamiento de Begoña, fundándose en el citado art. 73 de la ley municipal, hizo de la Maestra doña Juana de la Encina, disponiéndose por aquella Real orden que la expresada Profesora volviera à encargarse de su escuela con abono de sueldo per completo, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento tuviese motivos fundados para ello procediese a instruir el expediente enbernativo à que se refiere el ar-

firmarse el acuerdo contra el que se ha interpuesto el recurso á que este dictâmen se refiere.»

Y de conformidud con el preinserto dictamen, como Ministro de la Gobernación de la República he venido en resolver como en el mismo se pro-Vicepresidente —Eduardo Carigal, Dioutado suo Oblel birban seonacionale al Va abrang soil pour obstruic

Julio de d873 - Rit y Mangallo St. Gobernadoro Secretario. de la provincia de Oviedo.

# SECCION SEGUNDATION

GODIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

eurso interpuesto por el Avuntamiento de Peña-mellera contra un canaludad la Comision provincial, que del sir farta ora da la Corporacion popular por el que se separaba a D. Nemesio

L'Habiendo desaparecido del pueblo de Aguaron dos burras de las señas que se dirán, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas agentes de mi autoridad la busca y captura de las mismas, y caso de ser habidas lasa pondrán á disposicion del Alcalde de Aguaron, dandome cuenta sereta le roq sebit

Zaragoza 2 de Agosto de 1873.—Victor Pruneda biend a benerdo, y babiend sabenia

de alzada ante en alterior de la digno cargo

Una pequeña negra, con cabezada de correa. Otra de regular alzada, canosa, sin cabezada. obng on op obnaralosh chervo oh lamiv

paredo de la escuela D Nemesio Erespo suo en

Habiéndose ausentado de la casa paterna Lorenzo Chueca y Marin, vecino de Nigüella, mozo comprendido en la actual reserva, encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido lo presentarán al Alcalde de dicho pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Agosto de 1873.—Victor

Pruneda.

Señas de Lorenzo.

De 20 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos id. viste pantalon y chaqueta.

# TERCERA COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 8 de Julio de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. GALBE.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza. Vistovlo expuesto por la Comision de Obras, manifestando que por acuerdo de la Diputacion de 2 de Junio se anmentó una plaza de delineante en la oficina del Arquitecto provincial, la cual debe proveerse por oposicion, la Provincial acordó se provea con arreglo al acuerdo de 9 de Abril último (878) offet 88 also de

Utebo.—El Arquitecto provincial presenta el proyecto y presupuesto de obras de defensa contradas avenidas del rio Euro, y la Comision acordó se remita al Ayuntamientoles y deteros , sider

Aldgon. D. Juan Gimenez solicita la venta de un trozo de terreno inculto en la carretera de Navarra y la Provincial acordó su venta en 287 pe-setas 87 cents. 2 si en sobs es con así s on cent

Calatayud.—El Sr. Gobernador reclama el ex-pediente sobre supresion de una escuela en dicha ciudad y la Comision acordó se remitan a dicha autoridad cuantos antecedentes existan al a nev

Zaragova .- El peon caminero, Vicente Moreno, presenta la renuncia de su cargo, y la Comision pecial del Gobierno. acordó admitirla.

Zaragoza.—La Comision acordo anunciar la vacante de una plaza de Ayudante de caminos que se proveerá por oposicion.

Zaragoza. - Vistas las cuentas presentadas por D. Benito Marco y D. Florencio Lahoz por trabajos ejecutados en el Palacio provincial, la Comision acordó su pago er astrol así el elesta

Zaragoza. - Vistas las cuatro cuentas presenta-

das, la primera del carpintero Genaro Pueyo, la segunda de D. Teodoro Prado, la tercera del herrero Benito Marco y la cuarta de D. Florencio Lahoz, la Provincial acordo sa pago q ete eb eblas

Borja.—D. Manuel Manero solicità se le abe-nen los perjuicios que se le originan con motivo de las obras de la carretera de Borja à Cortes, y la Comision acordó se satifagan al interesado 295 pesetas 25 cents. que alcanza como reintegro de los perjuicios que rechana. MOIDOJE

y

r.

on

de

al,

9

el

n-

ir-

de 2-

e4

dirt X-1 ha

ha

20,

on

Ala.

nos

por

ra-

20-

ta-

Viver de la Sierra. - Vicente Tierra pide le pague el Ayuntamiento le que le adeuda por su ha-ber de guarda, y la Comisión acordó se manifieste á D. Ponciano Lopez satisfaga al interesado lo que le adeuda. que le adeuda.

s Epila, Villar de los Wabarros, 14 viza, Letux y La Muela. - ElsAdeatde del primer pueblocpide se levante la Comision de apremio por el tercer trimestre y los de los demás pueblos por el cuarto, y la Comision acordo desestiman sus instancias.

Zaragoza.—La Comision acordó conceder 15 dias de licencia al Escribiente de Secretaria, don Florencio Norberto Irache.

Coda.—D. Leoncio Val. vecino de esta ciudad, solicita que el Ayuntamiento de dicho pueblo le satisfaga lo que le adeuda, y la Comision acordó ordenar al Alcalde de Codo haga pago al interesado de lo que le adeuda en termino de 10 dias.

le Zaragoza .- El Arquitecto presenta la relacion! de obras ejecutadas en el Archivos provinciali porq elb contratista D. Lino Gracia, with Comision acordo el quago de las 202 pesetas 89 centsulos lim

Fombuena. Visto for expresto por ef Alcalde quejándose de que los cuentadantes del año 1867 à 68 no han presentado sus cuentas, la Comision acordó prevenir à los quentadantes presenten sus cuentas en término de 10 dias.

Gallur. El Alcalde solicita próroga hasta el 31 del actual para el pago del tercer trimestre del reparto provincial, y la Comision acordó desestimar lo solicitado.

Rabara. El Alcalde suplica se le levante la Comision de apremio, y la Provincial acordo de sestimar esta reclamacion, aib le cobsolique ses

Torralba de Ribota. El Alcalde manifiesta que no tiene recursos para el pago de lo que adeuda a la provincia sin que puedan ser responsables Dimaso Chucca, mi Victorio Ibañez, y la Comision acordó se pregunte al Ayuntamiento si los indicados individuos atomarch posesion de sus cargos el 29 de Abril último ALDRO MITALOS la na eliga

Litago —El Alcalde manifiesta que no puede satisfacer el tercer trimestre del reparto si no se le envia fuerza pública, y la Comision acordo se manifieste al Alcade haga uso de las facultades que le competen como representante del poder central.

Velilla de Ebro.—El Alcalde suplica se le levante la Comision de apremio, y la Provincial acordó se esté à lo acordado en sesion del 6 de

Torrijo. - El ejecutor de apremio contra dicho

pueblo manificata, que los concejales se opouen a la practica de las diligencias de Instruccion, y la Comision acordó reclamar al Ayuntamiento varios antecedentes manifestado Al II-. 25 roll

Zaragoza.-Vista la cuenta remitida por la Con mision de Hacien da por los gastos ocasionados alt Sr. Dibutado De Bernardo Marquet de con umotivo de la delegación conferida al mismo para averist guar ciertos estremos reierentes al abono de bagajeria al Ayuntamiento de Bujarallozpula Comi-Calatayud -El Sr. Coberna Ogeq us Obrosemois

Ambel. -El Sr. Gobernador remite à informe els expediente instado por D. Juan Baila y otros sobre establecimiento de la servidumbre forzosa de acueducto en finca de Di Simon Lambea, y das Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernadors con devolucion del expediento es necesario antes. de emitir dictamen, se comunique el expediente a la parte que prestó la servidumbre baseretai al roq

Botorrita -El Ayuntamiento pide se le autorice mediante espropiacion para que let pueblo de Mozota le ceda un pequeño trozo de terreno baldio. y la Comision acordo se manifieste a Botorrita lho contestacion de Mozotaralos el se obanebro ansit

Chodes.—La Junta de aguas remite para su aprobación el reglamento de riegos formado por la misma y la Comision conforme con el dictamen de la Junta de agricultura acordó adherrise a el pasando el expediente al Sr. Gobernador.

Bardallur.—No habiendo cumplido el Ayunta—

miento con el acuerdo de 28 de Marzo último, ni satisfecho la multa de 17 pesetas 50 céntimos, la Comision acordó imponer al elisdo a yuntamiento el 5 por 100 diario de la multa impuesta.

duna. -El Ayuntamiento solicital la conversion! de láminas intransferibles á títulos delnaspor 100, eyola Comision acord aninfumo fayorablesa paterna y del pueblo, contraibagza esta estrem

Zaragoza. EHabiendo fallecido el capataz de la carretera de Huesca, Santiago Cabezas, la Comil MITEROR EL CAR STREAM A SIGNATUR SE OBTODE DOIS

Zaragoza.—Hallandose próxima la entrega en caja de los mozos de la reserva y encontrandose enfermo uno de los Sres. Vocales, la Comision acordó se, cite à la Diputación provincial para el 16 del actual con objeto de que dicha corporación. proceda al nombramiento de suplentes.

Novillas. Los ganaderos de dicho pueblo se quejan de que el Ayuntamiento les obligue à sacar sus ganados de las propiedades particulares donde se haflan pasturando, y la Comision acordo/se manifieste á dicha municipalidad que suspenda todo procedimiento é informe en el término de 10 dias.

Zaragoza.-El Sr. Presidente manifestó que hapiendo salido los Comisiónados por el 3.º y 4. frimestre del reparto provincial, creia conveniente se examinaran los expedientes de los Comisionados mandados por atrasos á los pueblos morosos y recoger los despachos á los que no hubieran cumplido con el encargo que se les confirió y no. habien do quien usase de la palabra en contra se aprobó por unanimidad lo expuesto por el Sr. Presidente.

Morés.—El Alcalde manifiesta que á consecuencia del pedrisco que descargó sobre el término de dicho pueblo destruyendo las cosechas, se halla imposibilitado el Ayuntamiento para satisfacer el 4.º trimestre del reparto provincial, y la Comision acordó pase el expediente al Negociado 4.º para que informe.

Calatayud —El Sr. Gobernador remite à informe el incidente promovido por la Junta de vegas de Calatayud relativo al pago de ciertas indemnizaciones à doña Dámasa Bueno y la Comision acordó que no procede la inhibicion que se propone obligando à la Junta en cumplimiento de una providencia al restablecimiento de riego y al pago inmediato del importe de los gastos suplidos por la interesada.

Pradilla.—Doña Antonia Riera Profesora de primera enseñanza reclama haberes, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento que si en el término de 10 dias no cumple con lo que se le tiene ordenado se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas.

Trasobares — Habiéndose recibido el certificado de existencia en el ejército del quinto núm. 4, por Trasobares y reemplazo de 1872 Marcelo Chueca García, la Comision acordó sea alta en caja, y baja Teodoro Ibañez núm. 5, que cubre su plaza.

### SECCION SEXTA.

D. Camilo Bello, Alcalde popular de Val de San

Hago saber: Que habiéndose ausentado de la casa paterna y del pueblo, con objeto de recorrer la siega, segun lo manifestado por sus padres, Juan Franco y Lidon, mozo comprendido en el alistamiento del corriente año y declarado útil para la reserva, sin que hasta la fecha haya regresado ni se sepa su paradero; se le cita, llama y emplaza por el presente; para que hasta el dia 10 del actual mes, se presente ante el Ayuntamiento de este pueblo, ó el dia 13 ante la Excma. Diputacion provincial, y que de no presentarse, se procederá segun ley á la formacion del respectivo expediente para la declaracion de profugo; suplicando á los señores Alcaldes en cuya jurisdiccion se encuentre, se sirvan enterarle del presente edicto.

Val de San Martin 1.º de Agosto de 1873.—El Alcalde, Camilo Bello.

La plaza de Veterinario del pueblo de Farasdués se halla vacante desde San Miguel 29 de Setiembre próximo en adelante; la dotacion consistirá en 12 almudes de trigo por cada caballería mayor y ocho por cada una menor que visite, que cobrará el mismo agraciado de los vecinos, en el mes de Setiembre de cada año, quedando el herraje en contrata separada con los dueños de las caballerias. Las solicitudes se remitirán al Sr. Alcalde de este pueblo, hasta el 15 de Agosto próximo, en cuyo dia se proveerá.

Farasdués 29 de Julio de 1873.-El Alcalde,

Gregorio Mayayo.

#### SECCION SÉTIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.-Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Victoriano Martinez, vecino de Plenas, sobre estafa, y en ella tengo acordado se le reciba declaración como procesado. Y no habiendo comparecido apesar de habérsele citado por medio de cédula entregada á su madre en treinta de Mayo último, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la declaración pendiente; bajo apercibimiento de que sino lo verificase será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Rome-

ro. -Por su mandado, Mames Ariza.

#### Zaragoza .- San Pablo.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad y para declarar en causa contra Mariano de Gracia sobre lesiones á Gerónimo Casaurranz, ha mandado en providencia de este dia comparezcan en su Juzgado, sito en la calle de la Independencia, número diez y seis duplicado, el dia dos de Agosto próximo viniente á las once de su mañana, Macario Bueno y Gregorio Fleta, cuyos domicilios se ignoran, advirtiéndoles que si no comparecen á este primer llamamiento incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que conste y la presente cédula se inserte en el Boletin Oficial de la provincia, la firmo en Zaragoza á veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—El Escribano, Justo

Emperador.

#### IMPRENTA PROVINCIAL.

Estabolcida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

o altimo. 1873 (on the operator of a promo contra dicho